Cauildo extraordinario

En la ciud. de Carrag.ª en dicho y siete dias del mes de abril de mil y seyscientos y quarenta y dos años. Se juntaron a cauildo extraordinario los señores licenciado Don [illegible] alcalde m.r fran.co Roca, don Andres Rossique, Don Sebastian Romero, Don fran.co ymperial y Juan de la puente regidores. y juntos acordaron lo siguiente

Para que lorenzo Pinceto de cien reales para la salua de la aleluya

La ciud. acuerda que lorenzo Pinceto arrendador de ser asido de las alcaualas, y rentas reales a su mag.d pertenecientes en esta ciud. el año passado de mil y seyscientos y quarenta y vno, de las dhas alcaualas de y entregue al señor Don fran.co ymperial regidor desta ciud. y capitan de la artilleria cien reales para poluora para la salua que se ha de hazer el sabado santo a la aleluya de la resurrecion de nuestro señor Jesuchristo que con este acuerdo, y carta de pago de su merced, tomando la razon el contador se le reciuiran y pasaran en quenta en la que diere de las dhas alcaualas sin otro recaudo alguno=

[illegible]

Cauildo extraordinario

[illegible]